



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0934-21-IPEN/OTAN

Lima, 26 de Abril de 2021

VISTO: El expediente N° 1256-21-OTAN, presentado por ALFONSO EDUARDO RIVASPLATA CARRASCO, solicitando la baja de la Licencia de Operación n.° 6460.C1 en diagnóstico médico con rayos X y una nueva Licencia de Operación en DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X en otra ubicación.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se debe presentar para la obtención del Registro de Instalación;

Que, mediante expediente del VISTO, ALFONSO EDUARDO RIVASPLATA CARRASCO ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.° 6460.C1, aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 3803-17-IPEN/OTAN de 16 de octubre de 2017, el mismo que se encuentra vigente, debido al cambio de ubicación y solicita una nueva Licencia de Operación en diagnóstico médico con rayos X en otra dirección, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 0878-21-AUTO, señalando que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 3803-17-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.° 6460.C1 de ALFONSO EDUARDO RIVASPLATA CARRASCO, para su instalación situada en Calle Matilde Ávalos Mz.3 Lt. 2, Urb. Andrés Araujo Morán, en Tumbes, Tumbes.

Artículo Segundo.- Otorgar a ALFONSO EDUARDO RIVASPLATA CARRASCO la Licencia de Operación en DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, en la instalación ubicada en CALLE CARLOS VASQUEZ Mz 4 LOTE 2, URB. ANDRES ARAUJO MORAN, TUMBES, TUMBES, de acuerdo a los Límites y Condiciones del Registro que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La presente Licencia de Operación se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear